

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ORCERA (JAÉN)

2024/700 *Aprobación de la lista definitiva de admitidos y excluidos en la convocatoria para la selección de personal para cubrir la plaza de Operario de servicios múltiples.*

Anuncio

Por Resolución de la Alcaldía de este Ayuntamiento 2024-0515, de fecha 13 de noviembre de 2024, se ha elevado a definitiva la relación de aspirantes admitidos y excluidos en la convocatoria para la selección de personal para cubrir la plaza funcional de Operario de servicios múltiples, mediante promoción interna, por el sistema de concurso, del tenor literal siguiente:

• Admitidos.

Apellidos y Nombre	NIF
Ojeda Alba, Pablo	****724**

• Excluidos.

Ninguno

Lo que se hace público, de conformidad con lo dispuesto en las bases de la convocatoria del proceso de selección y el artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

La baremación de los méritos acreditativos tendrá lugar en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Orcera, el próximo día 12 de marzo de 2024, a las 12:00 horas.

Contra la Resolución mencionada, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, ante Alcalde de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Jaén, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar

más conveniente a su derecho.

Orcera, 14 de febrero de 2024.- El Alcalde-Presidente, JUAN FRANCISCO FERNÁNDEZ LÓPEZ.